

LEY 2062 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA Y RINDE HOMENAJE A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 400 AÑOS DE FUNDACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Tema en síntesis: la finalidad de esta ley es asociar la Nación a la celebración de los cuatrocientos (400) años de fundación de la ciudad de Bucaramanga, rendir homenaje público a la “Ciudad Bonita de Colombia”, mediante distintos reconocimientos de carácter histórico, material, cultural, social y ambiental, como contribución a sus habitantes y a su legado para el fortalecimiento económico y democrático del Estado colombiano.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Se autoriza al Gobierno Nacional para que:
 - a. Junto al Congreso de la República, rinda honores a la ciudad de Bucaramanga el día 22 de diciembre de 2022, con una programación cultural especial que conmemore el cuarto centenario de su fundación. El Ministerio de Cultura y la Alcaldía de Bucaramanga coordinarán la celebración.
 - b. A través del Ministerio de Cultura, asistir a la Gobernación de Santander y a la Alcaldía de Bucaramanga en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de proyectos de patrimonio material e inmaterial; respecto a la infraestructura histórica y cultural de Bucaramanga, el mantenimiento y construcción de esculturas alusivas a los 400 años de su fundación.
 - c. Adelantar obras y actividades de interés público, social y ambiental conforme al objetivo de esta ley, el desarrollo económico y el bienestar social de la ciudad de Bucaramanga. Lo anterior, en coordinación con entidades públicas nacionales competentes, conforme a los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en materia presupuestal.
 - i. A partir de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional, la Gobernación de Santander y la Alcaldía de

- Bucaramanga, tendrán un plazo de 6 meses para realizar un plan de inversión sobre las obras mencionadas para los próximos 10 años.
- d. A través de Servicios Postales Nacionales S.A (472) emita una estampilla como reconocimiento conmemorativo a los 400 años de la fundación de Bucaramanga, cuyos ingresos se destinarán al financiamiento de los programas señalados en la presente ley.
 - e. Cree un fondo cuenta sin personería jurídica denominado Fondo Bucaramanga 400 años, el cual podrá ser patrimonio autónomo y tendrá vigencia hasta finalizar el año 2022. Adscrito al Ministerio de Cultura con los recursos asignados por:
 - i. El Presupuesto General de la Nación
 - ii. El Presupuesto de la Gobernación de Santander y de la Alcaldía de Bucaramanga.
 - iii. El Ministerio de Cultura
 - iv. Entidades nacionales por convenios interadministrativos con el Ministerio de Cultura.
 - v. Los aportes de Cooperación Internacional
 - vi. Donaciones, transferencias o aportes en dinero recibidos.
 - vii. Los ingresos obtenidos por la estampilla especial de los Servicios Postales Nacionales.
2. Las inversiones realizadas para el cumplimiento de esta ley deberán ajustarse al marco fiscal de mediano plazo y a las bases del Plan Nacional de Desarrollo.